### RESOLUCIÓN N.º 25/2013.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que desde el Uno de Agosto de 2013 al Treinta y uno de Agosto de 2013, ambos inclusive, período de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en D. Jonás Martín Martín, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el desde el Uno de Agosto de 2013, al Treinta y uno de Agosto de 2013, ambos inclusive, período de ausencia por vacaciones de la Alcaldesa.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que firmo, en Salvatierra de Santiago, a Veintiséis de Julio de 2013, ordenando se notifique al interesado.

La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.

4762

## **TORRE DE DON MIGUEL**

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

### **RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	89.967,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	582.002,55
4	Transferencias Corrientes.	638.631,00
5	Ingresos Patrimoniales.	19.400,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.  B) OPERACIONES FINANCIERAS	116.246,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.447.246,55

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	211.143,84
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	991.897,19
3	Gastos Financieros.	1.300,00
4	Transferencias Corrientes.	66.967,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	163.478,16
7	Transferencias de Capital.	12.460,36
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	1.447.246,55

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- A) PERSONAL FUNCIONARIO:
- 1.-Secretario-Interventor.- A1/A2.-Cubierta interinidad.-
- B) PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO
- 1.- Auxiliar Administrativo.-TC
- 1.- Auxiliar Hogar SAD.- TP
- 1.- Peón Servicios.- TC
- 1.- Educador infantil CEI.-TC.- Subv. Junta Ext
- 1.- Asistente Infantil CEI.-TC.- Subv. Junta Ext.
- 1.- Auxiliar Admvo.- TC.-
- C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL/DURACIÓN DETERMINADA
- 2.- Peones.- Dto.150/2012.- Programa Empleo Experiencia
- 1.- Formador P.A.L.V..-TP.- Subv. Junta Ext.
- 1.- Conserje Colegio Público.-TC.- Subv. Junta Ext.
- D) ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:
- 1.-Alcalde-Presidente

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torre de Don Miguel a 25 de julio de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ernesto Iglesia Tovar.

4680

## TORRE DE SANTA MARÍA

### Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2013, se publica conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo Denominación Euros

## **ESTADO DE GASTOS**

# A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	93.823,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	163.446,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	20.562.00